



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE VERACRUZ S. C., PLANTEL CENTRO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR AUGUSTO RIVERA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.
- I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
- I.3 Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el Maestro Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha Primero de Diciembre de dos mil dieciocho, y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en el mes de diciembre del mismo año.
- I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "EL CENTRO", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE:

II.1. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida en instrumento Público Número 23,504 de fecha 28 del mes de Febrero de 2007, debidamente protocolizado ante la Fe del Notario Público Adscrito Licenciada Clara Elena Sánchez Ballesteros, Encargada de la Notaría número uno del Distrito Judicial de Xalapa Enríquez, Veracruz.

II.2. Que como Institución Educativa a nivel Superior, manifiesta tener el personal académico necesario para impartir Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados.

II.3. Bajo la denominación de Centro Veracruzano de Investigación y Posgrado, se tiene asignada la función social de profesionalizar los recursos humanos que Veracruz y el país necesita. Así mismo, le corresponde ser centro de búsqueda y producción de conocimientos científicos. Contribuir responsablemente en la confrontación de ideas en el debate académico-científico, considerar la reflexión y el análisis en los estudios de cada posgrado que se ofrece como una alternativa de investigación y desarrollo, en campos disciplinarios como la educación, la mercadotecnia y el derecho.

II.4. Contar con el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Ingeniería Educativa, Modalidad Mixta, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/007/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz para ser impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".

II.5. Tener el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Mercadotecnia de Productos y Servicios, Modalidad Escolarizada, Turno Discontinuo, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/009/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz, para ser impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".

II.6. Contar con el Reconocimiento de Validez Oficial del tipo Superior relativo al Plan y Programa de estudio de la Maestría en Derecho Constitucional Penal, Modalidad Escolarizada, Turno Discontinuo, bajo el acuerdo de incorporación No. ES/008/2012 emitido por la Secretaría de Educación de Veracruz, para ser



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



impartido por la institución educativa denominada "Centro Veracruzano de Educación y Posgrado".

II.7. Que en los términos del artículo **SEGUNDO TRANSITORIO**, el Dr. Cesar Augusto Rivera Ortega en su carácter de presidente de la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigación y Estudios Avanzados de Veracruz, S. C.", está facultada para firmar el siguiente convenio en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos veinte y dos mil seiscientos cuarenta y cinco del Código Civil del Estado y sus correctivos de las entidades de la República.

II.8. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal ubicado en la Calle 21 de Agosto número 19 de la Colonia Hidalgo, código postal 91140, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan que están conformes en formalizar este Convenio de Colaboración, a efecto de conjuntar sus esfuerzos, para alcanzar las metas propuestas en materia de desarrollo, para la ejecución de proyectos conjuntos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas relacionados con la mejora en la docencia. Así como, lograr la difusión de actividades culturales, sociales y prestación de servicio social, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

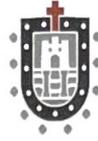
PRIMERA. "EL CENTRO" manifiesta que es su voluntad otorgar a los alumnos egresados de los planteles, personal docente y administrativo de oficinas centrales de "EL COBAEV", becas del 50% en descuento general en colegiaturas para el desarrollo de estudios de Posgrado.

SEGUNDA. El promedio para conservar la beca será de 9.0 (NUEVE PUNTO CERO).

TERCERA. Mediante este Convenio, "EL CENTRO" ofrece beneficios para "EL COBAEV" en relación a asesorías en diplomados, especialidad y doctorados ofrecidos por "EL CENTRO".



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CUARTA. Los costos en inscripción y colegiatura son los siguientes:

Doctorado	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Semestre	\$ 0	\$ 3,000.00	\$1,700.00

Maestrías	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Semestre	\$ 0	\$ 2,500.00	\$1,400.00
Cuatrimestre			

Especialidad	Inscripción	Colegiatura	Con convenio
Cuatrimestre	\$ 0	\$ 2,000.00	\$1,200.00

Diplomados	Costo total	Con convenio
	\$ 4,500.00	\$1,500.00

QUINTA. "EL CENTRO" se compromete de acuerdo a la normatividad vigente, a entregar a los trabajadores de **"EL COBAEV"**, la matrícula estudiantil que registre **"EL CENTRO"** y el sistema de control escolar, con la documentación que los respalde.

SEXTA. "EL CENTRO" autoriza a **"EL COBAEV"**, la difusión por cualquier medio, incluyendo lo correspondiente al link de la página web de **"EL CENTRO"**, o en su página institucional, de los beneficios otorgados a los servidores públicos.

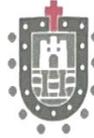
SÉPTIMA. Para efectos de comunicación y vinculación de las actividades y compromisos adquiridos en este instrumento legal, **"LAS PARTES"** se comprometen a designar por escrito a sus enlaces, en un término no mayor a quince días, a partir de la firma del presente Convenio.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Ambas partes tendrán la posibilidad de dar por terminado en cualquier tiempo, con el compromiso mutuo de comunicarlo por escrito con treinta días de anticipación.

[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



NOVENA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para "LAS PARTES", teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre las partes, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leído el presente Convenio General de Colaboración y estando de acuerdo "LAS PARTES" con el contenido y alcance de todas las declaraciones y cláusulas insertas, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de noviembre de 2021.

POR "EL COBAEV"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ

POR "EL CENTRO"

**DR. CÉSAR AUGUSTO RIVERA
ORTEGA**
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE VERACRUZ S. C., PLANTEL CENTRO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA --- DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.